



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1740-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprueba el Presupuesto del Año Fiscal 2017 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución N° 01360-2016-UNHEVAL-CU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 525 Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de sesenta y cuatro millones setenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con 00/100 soles (64'071,471.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 400-2017-EF, de fecha 28-12-2017, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de diez millones setecientos sesenta y seis mil doscientos cinco y 00/100 soles (S/. 10' 766, 205.00) del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de treinta y nueve (39) pliegos Universidades Públicas, para financiar el pago del incremento de la remuneración de los Docentes Ordinarios de las Universidades Públicas, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2017-EF, mediante el cual se aprueba el incremento de la remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública de las categorías principal, asociado y auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo comprendidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria por un monto de quinientos cincuenta y 00/100 soles (S/. 550,00 para el docente ordinario de la categoría principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo, y de setecientos y 00/100 soles (700,00) para los docentes ordinarios de las categorías auxiliar y asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo, correspondiendo al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán el monto de DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 222,065.00). En el caso de los docentes ordinarios en las categorías principal, asociado y auxiliar a tiempo parcial, el incremento se calcula de manera proporcional a las horas laboradas y teniendo como base el monto del incremento de la remuneración del docente ordinario de la Universidad Pública de similar categoría a tiempo completo;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación y la información registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos humanos del sector Público" la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, ha determinado el monto a transferir a los pliegos Universidades Públicas que asciende a la suma total de Diez Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cinco y 00/100 Soles (S/. 10' 766, 205.00), para financiar el incremento de la remuneración de los Docentes Ordinarios de las Universidades Públicas,

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 677-2017-UNHEVAL-OCPyP-D, remite al Rector de la UNHEVAL, el Oficio N° 107-2017-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien solicita autorización para la desagregación de los recursos vía transferencia de partidas en el presupuesto institucional para el año fiscal 2017 para financiar el pago del incremento de la remuneración de los docentes Ordinarios de las Universidades Públicas, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 350-2017-EF, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 11505-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1740-2017-UNHEVAL

Pag. 02

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la DESAGREGACIÓN de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 400-2017-EF, que autoriza la Transferencia de Partida, para financiar el pago del incremento de la remuneración de los docentes universitarios ordinarios de acuerdo al D.S. N° 350-2017-EF, por el monto de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 222,065.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|---|---|--|-------------------|
| DE LA | | | (En soles) |
| SECCIÓN PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | : | 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN | |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 026 PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| ACTIVIDAD | : | 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 RECURSOS ORDINARIOS | |
| GASTO CORRIENTE | | | |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIG. SOC. | : | | 10'766,205 |
| TOTAL PLIEGOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS | | | 10'766,205 |
| TOTAL PLIEGO 525 UNHEVAL | | | 222,065 |

| | | | |
|-------------------------------|---|--|-------------------|
| A LA | | | (En soles) |
| SECCIÓN PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | : | 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN | |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO | |
| PRODUCTO | : | 3.000784: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS | |
| ACTIVIDAD | : | 5.005857: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 RECURSOS ORDINARIOS | |
| GASTO CORRIENTE | | | |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIG. SOC. | : | | 222,065 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | | 222,065 |
| TOTAL PLIEGO | | | 222,065 |

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- REMITIR copia de esta Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OGRH-UP-URPyC-Archivo